

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**5753** *Resolución de 22 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca Jornada de políticas locales de clima y energía en colaboración con el grupo de investigación Glocal-Res de la Universidad Rey Juan Carlos.*

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guía toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución de acciones formativas.

En este contexto, se encuentra uno de los retos más trascendentales para el futuro de la humanidad que enfrenta actualmente la sociedad, el reto derivado del cambio climático que tiene respuesta en los compromisos y acuerdos internacionales adoptados en el nivel del Estado y en el Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía que agrupa a miles de autoridades locales y regionales, en el ámbito local, con el compromiso de incluir las consideraciones climáticas y energéticas en el centro de sus políticas.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primera. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convoca la siguiente acción formativa, en colaboración con el grupo de investigación Glocal-Res del Campus de Excelencia Internacional Energía Inteligente de la Universidad Rey Juan Carlos, en el lugar y fecha que se indican:

Jornada «Políticas locales de clima y energía».

Fecha: 20 de junio de 2017.

Lugar celebración: Sala de conferencias de la sede del INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid.

Código: FLP17303500001.

Horas lectivas: 8 horas.

Hora de inicio: 09:00 h.

Número de plazas: 100.

Fecha límite de inscripción: 18 de junio de 2017.

Destinatarios: personal de la Administración local, gestores y técnicos de los ámbitos políticos, jurídicos y tecnológicos; personal de la Administración directamente relacionado con áreas de sostenibilidad urbana, eficiencia y transición energética; público en general sensibilizado con los problemas de cambio climático y sus respuestas desde el ámbito local.

Objetivos: el objeto de esta jornada es exponer, por una parte, los contenidos y condicionantes jurídicos y técnicos de los planes locales de energía y clima y, por otra parte, la evolución de la implementación y seguimiento de experiencias ya realizadas de las que se pueden extraer enseñanzas muy valiosas.

Programa:

Primera parte GLObal. Las estrategias europeas.

1. El pacto de los alcaldes por el clima.
2. El marco local de la transición energética.
3. Políticas locales de clima: de la descarbonización a la transición energética.

Segunda parte LoCAL. Los planes locales de energía y clima (PACE).

1. PACE: Adopción, implementación y resultados.
2. El estado del arte tecnológico: Aplicación a las ciudades sostenibles.
3. Los nuevos servicios locales: Los distritos energéticos.
4. Contratos públicos: Compras ambientales y servicios energéticos.
5. Energía comunitaria.
6. Financiación de las acciones de clima y energía.
7. Casos de éxito.

Segunda. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en las actividades formativas convocadas deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en la siguiente dirección [www.inap.es/cursos-de-administracion-local](http://www.inap.es/cursos-de-administracion-local) y <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen cada una de las jornadas.

Tercera. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con el objetivo de la jornada.

2. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Cuarta. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad a la jornada. Una inasistencia superior al 10 por ciento en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación y dará lugar a la baja en la jornada, con pérdida de todos los derechos.

Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección a la que podrán acceder para descargarse su certificado en soporte digital.

Quinta. *Régimen académico.*

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en [www.inap.es/conocenos](http://www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Sexta. *Información adicional.*

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías, calendario de la jornada será expuesta en la página web del Instituto ([www.inap.es](http://www.inap.es)), junto a su inscripción.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico [fl@inap.es](mailto:fl@inap.es)

Madrid, 22 de mayo de 2017.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.